



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA N° 078-2010-MDP/C

Pachacamac, 26 de octubre del 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacamac, visto en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre del 2010, el Informe N° 133-2010-MDP/OPP e Informe N° 0216-2010-MDP/OAJ, sobre el Proyecto de "Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA 2010 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac" y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el procedimiento administrativo es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos sobre intereses obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el Artículo 36° de la norma citada, señala que en los casos de los gobiernos locales los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, estos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, las entidades exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimiento, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 37°, 38 y 39 de la Ley N° 27444, establece el contenido, los lineamientos que se debe seguir para su aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos así como las consideraciones para estructurar el procedimiento en este caso se está incluyendo y exigiendo como requisito para la realización de cada procedimiento administrativo aquellos que razonablemente son indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, atendiendo además a sus costos y beneficios;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, es preciso señalar que mediante Ordenanza N° 075-2009-MDP/C se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, la misma que ha sido observada en el proceso de ratificación por el Servicio de Administración Tributaria –SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe N° 133-2010-MDP/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, señala haber tenido en cuenta las observaciones planteadas por el SAT y subsanado en coordinación con las Oficinas y Gerencias involucradas;

Que, con Informe N° 216-2010-MDP/OAJ de fecha 21 de octubre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en armonía a las disposiciones legales establecidas, es facultad del Concejo Municipal aprobar la normatividad necesaria para regular los derechos cuya obligación tienen como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el administrado, en ejercicio de la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto considera que el proyecto de ordenanza se enmarca dentro de los lineamientos del Principio de legalidad.

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2010 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, así como los derechos, requisitos y costos contenidos en el mismo, que como anexo forma parte de la presente norma.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE el Artículo Primero, Tercero y Cuarto de la Ordenanza N° 075-MDP/C de fecha 24 de junio del año 2010 que aprueba el "Texto Único de Procedimiento Administrativo" – TUPA

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Ordenanza a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su correspondiente ratificación de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que ratifique la Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Dr. Pepe Carlos Flores Roque
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Mg. HUGO RAMOS LESCANO
ALCALDE